

#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

##### 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

RENUNCIA A PERCIBIR LA FINANCIACIÓN QUE LA LEY 39/2006 CONCRETA COMO OBLIGACIÓN EN MATERIA DE DEPENDENCIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4300-0052]

##### Aprobación por el Pleno.

##### PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 10 de febrero de 2020, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0052, relativa a renuncia a percibir la financiación que la Ley 39/2006 concreta como obligación en materia de dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria 53, correspondiente al día 3 de febrero de 2020.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de febrero de 2020

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0052]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Instar al Gobierno de España a que incluyan las partidas necesarias en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020 con el fin de consignar las cuantías económicas suficientes que garanticen el equilibrio de financiación del sistema de atención a la dependencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas, eliminando las suspensiones legislativas existentes en la materia.

2. Instar al Gobierno de España a dotar el Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia en los próximos ejercicios presupuestarios de los recursos necesarios y con carácter finalista, con el fin de preservar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley 39/2006.

3. Llevar a cabo las acciones posibles para que, en un plazo máximo de tres años, Cantabria cuente con las plazas residenciales necesarias para satisfacer la demanda prevista."